



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD (DNA)
DIRECCION AVIACION GENERAL (DAG)
REPUBLICA ARGENTINA**

ADVERTENCIA 073/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede resultar de interés para Talleres Aeronáuticos de Reparación, operadores y/o propietarios de aeronaves. Se emite a los efectos de informar y las recomendaciones no tienen carácter mandatorio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2007.

DIRIGIDO A: Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR), propietarios y operadores de planeadores y motoplaneadores fabricados en Polonia.

MOTIVO: Cumplimiento de Boletines de Servicio Mandatorios.

ANTECEDENTES:

- Como resultado de averiguaciones que se están efectuando por el accidente del planeador SZD-30 "Pirat", S/N B-337, matrícula LV-DHS, la Autoridad de Aviación Civil de la República de Polonia nos informó que comenzaron a emitir Directivas de Aeronavegabilidad (DA) recién a partir de 1998, y que antes de ese año los Boletines de Servicio MANDATORIOS (BSM) emitidos por los fabricantes polacos eran documentos equivalentes a DA's, siendo considerados por lo tanto de cumplimiento obligatorio en Polonia.
- El listado de todos los Boletines de Servicio, los mandatorios y los no mandatorios, para la mayoría de los modelos de planeadores polacos que operan actualmente en Argentina, puede ser consultado en la siguiente página de Internet, correspondiente a la empresa Zakład Szybowcowy Jeżów: www.szdzewow.com.pl
E-mail: kchmiel@szdzewow.com.pl
- La página de Internet de Allstar PZL Glider (propietario del Certificado Tipo de los modelos SZD-50-3 "Puchacz", SZD-51-1 "Junior", SZD-55-1 y SZD-59 "Acro") es: www.szdzewow.com.pl
E-mail: office@szdzewow.com.pl

RECOMENDACION: Teniendo en cuenta lo precedente, esta Dirección recomienda:

- 1º) A los TAR: Que en ocasión del ingreso de un planeador o motoplaneador polaco, revisen cuidadosamente los BS cumplimentados a la fecha (ya sea revisando los Registros de Mantenimiento o inspeccionando la aeronave); los comparen con el listado de BSM provistos por el fabricante, y cumplan los BSM que no estén aplicados.
- 2º) A los propietarios / operadores de planeadores y motoplaneadores polacos: Que se contacten lo antes posible con su TAR de confianza para efectuar una verificación exhaustiva del estado de cumplimiento de los BSM, y requerir la aplicación de aquellos que no hayan sido previamente aplicados.

Para obtener mayor información sobre la presente Advertencia dirigirse a:

Ing. Aer. Fabián Masciarelli
Tel.: (011) 4508-2105
Fax: (011) 4576-6404
E-mail: av.general@fibertel.com.ar
Página Web: www.dna.org.ar

Ing. Aer. Juan José Bordet
Director de Aviación General